



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562**

En la ciudad del Distrito de Marcabal, siendo las 10:00 horas del 05 de mayo del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Marcabal, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección, el Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz (Presidente del Comité de Selección), el Ing. David Iván Silva Torres (Primer Miembro Titular del Comité de Selección), la Ing. Elisa Miriam Valderrama Benites (Segundo Miembro Titular del Comité de Selección), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2599562**, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0), se han registrado los siguientes participantes y/o postores.

Estado de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Nomenclatura	AS-SM-2-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CUI N° 2599562
Número de Contratación	MD-2025-202

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el portal electrónico	Estado	Admisión	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20477330909	GRUPO FLORIDA S.A.C	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20477330909	⊙ < > □
2	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20481348235	⊙ < > □
3	Proveedor con RUC	20481493324	SERVICIOS GENERALES BAILON S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20481493324	⊙ < > □
4	Proveedor con RUC	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20482474587	⊙ < > □
5	Proveedor con RUC	20482486160	SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20482486160	⊙ < > □
6	Proveedor con RUC	20482690018	INVERSIONES W & A S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20482690018	⊙ < > □
7	Proveedor con RUC	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	26/04/2025	Válido		26/04/2025	20532066388	⊙ < > □
8	Proveedor con RUC	20539790171	WILTOR S.A.C	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20539790171	⊙ < > □
9	Proveedor con RUC	20540021491	ALDAHIR & A CONSTRUCTORESS.A.C	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20540021491	⊙ < > □
10	Proveedor con RUC	20543492389	CORPORACION TIERRA SOL S.A.C	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20543492389	⊙ < > □

24 registros encontrados, mostrando: 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 | 3

1 2 3



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20559561976	⊙ ⇄ ⊞
12	Proveedor con RUC	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20559825892	⊙ ⇄ ⊞
13	Proveedor con RUC	20559858049	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20559858049	⊙ ⇄ ⊞
14	Proveedor con RUC	20560082259	INGENIERIA CBL S.A.C.	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20560082259	⊙ ⇄ ⊞
15	Proveedor con RUC	20601270502	REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20601270502	⊙ ⇄ ⊞
16	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20603089236	⊙ ⇄ ⊞
17	Proveedor con RUC	20603943075	B3L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/04/2025	Válido		20/04/2025	20603943075	⊙ ⇄ ⊞
18	Proveedor con RUC	20603997311	ATLAS CONSTRUCTORES S.A.C.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20603997311	⊙ ⇄ ⊞
19	Proveedor con RUC	20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20605590242	⊙ ⇄ ⊞
20	Proveedor con RUC	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20606649780	⊙ ⇄ ⊞

24 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 / 3

1 2 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20609313405	MAKE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20609313405	⊙ ⇄ ⊞
22	Proveedor con RUC	20609554763	CORPORACION ROPOGA S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20609554763	⊙ ⇄ ⊞
23	Proveedor con RUC	20610567879	RUMAN INGENIEROS S.A.C.	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20610567879	⊙ ⇄ ⊞
24	Proveedor con RUC	20013425501	INVERSIONES DEL ANDE SAN FRANCISCO S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20013425501	⊙ ⇄ ⊞

24 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 21 a 24. Página 3 / 2

1 2 3

Continuando con el proceso, se da a conocer la relación de postores y/o participantes que han remitido su propuesta electrónica a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0).

## Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL  
 Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDM/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2999562

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2999562				
20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E I R L		28/04/2025	23:05:20	Electronico
20605590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.		28/04/2025	23:24:16	Electronico
20477330909	CONSORCIO MARCABAL		28/04/2025	23:37:09	Electronico

## ADMISION DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

El comité de selección procede a verificar los requisitos de admisión de las ofertas de acuerdo al orden de prelación que presentaron sus ofertas. Cabe indicar que los postores son responsables de elaborar sus ofertas en función al contenido en las bases integradas, debiendo revisar estas en forma integral para su elaboración de su oferta técnica y económica.

POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	CONDICION
EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L. RUC N° 20559825892	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (I)
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C. RUC N° 20606690242	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ES EL CASO	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (II)
CONSORCIO MARCABAL (GRUPO FLORIDA S.A.C. - RUC N° 20477330909 y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20601474647)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA (III)

El comité de selección indica lo siguiente respecto a la **NO ADMISIÓN** de las ofertas:

## **BASES INTEGRADAS – SECCIÓN GENERAL – CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO.** Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

**El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

### Importante

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## (I) EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.

El comité de selección manifiesta que las bases integradas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el proceso.

El comité manifiesta que de la revisión integral de la oferta del postor se evidencia que esta no ha sido presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 59 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 Forma de Presentación de Ofertas, del Capítulo I – Etapas del Procedimiento de Selección de la Sección General de las Bases Integradas, debido a que la oferta cuenta con firmas pegadas en la totalidad de su oferta.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Artículo N° 59.- Idioma de la documentación y otras formalidades: (...) 59.2 "Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Bases Integradas

(...)

### 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

El presente panel de firmas extraídas de la oferta del postor es un extracto de todo el contenido de su oferta.



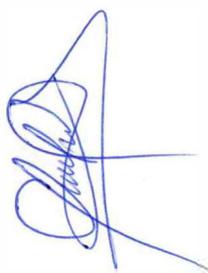


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

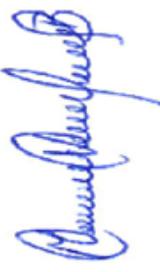
Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Asimismo, es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.



*“(…) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellos, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (…)”.*



Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que, por conveniencia o negligencia, ofertaron su oferta que no cumple con lo establecido en las bases integradas del presente proceso así como en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la misma que no es posible proceder a su enmienda, menos aún dejarlo pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta técnica y económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. En consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta técnica y económica, transgrede completamente el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la doctrina antes descrita. En consecuencia, su oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

## (II) CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.

El comité de selección manifiesta que las bases integradas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el proceso.

El comité de selección manifiesta que la oferta del postor no cumple con presentar correctamente el **Anexo N° 06 – Precio de la Oferta**, contenida como requisito de admisión solicitados en el 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 documentación de presentación obligatoria – 2.2. contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas, del presente proceso, por lo que su oferta se considera como **NO ADMITIDA**



De la revisión de la oferta económica del postor se puede evidencia que el valor ofertado por el postor no se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado. *(imágenes obtenidas de las bases integradas y de la oferta del postor)*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en soles y

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El precio consignado en las condiciones o cantidad de unidades, según corresponda, debe ser acorde a las condiciones de pago y de entrega de la oferta y las especificaciones de esta.
- El precio debe incluir todos y en detalle los gastos de transporte y otros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- El precio consignado en las condiciones o cantidad de unidades, según corresponda, debe ser acorde a las condiciones de pago y de entrega de la oferta y las especificaciones de esta.

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2599562

## 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 3' 496,178.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2025

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3' 496,178.59 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES)	S/ 3' 146,560.74 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES)	S/ 3' 845,796.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)

**Importante**

El precio de las ofertas no puede ser menor que el valor referencial de adjudicación por el numeral 26.2 del artículo 28 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

### ANEXO N°6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2599562	S/ 3' 146,560.73
TOTAL	S/ 3' 146,560.73

**SUN: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 73/100 SOLES**

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

cañete, 28 de abril de 2025

CUMPLIDO CON LAS BASES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
JOSE ALBERTO RAMIREZ SUAREZ  
PRESIDENTE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

1	Total costo directo (A)		S/2,318,762.51
2	Gastos generales	10.0000%	S/231,876.25
2.1	Gastos fijos	0.6600%	S/15,303.83
2.2	Gastos variables	9.3400%	S/216,572.42
	Total gastos generales (B)	10.0000%	S/231,876.25
3	Utilidad (C)	5.0000%	S/115,938.13
	SUBTOTAL (A+B+C)		S/2,666,576.89
4	IGV	18.0000%	S/479,983.84
5	Monto total de la oferta		S/3,146,560.73

SON: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 73/100 SOLES

Cañete, 28 de Abril del 2025

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES  
APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C

JOSÉ ALEJANDRO LEÓN SUÁREZ  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

El comité manifiesta que de la revisión de la oferta económica del postor se evidencia que esta se encuentra por debajo del margen establecido en las Bases Integradas y en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, cabe indicar que el límite inferior del 90% que figura en las bases integradas del presente proceso es **S/ 3' 146,560.74 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 74/100 Soles)**, y no el monto ofertado por el postor que ha sido el monto de **S/ 3' 146,560.73 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 73/100 Soles)**,

Asimismo, es pertinente mencionar lo que indica la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, preciso y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellos, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Siendo así, y en vista a que el postor no ha sido diligente y que, por conveniencia o negligencia, ofertaron su oferta que no cumple con lo establecido en las bases integradas del presente proceso así como en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, la misma que no es posible proceder a su enmienda, menos aún dejarlo pasar como correcta, ya que ello, tendría que llevar al Colegiado a interpretar el alcance de la oferta técnica y económica, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. En



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta técnica y económica, transgrede completamente el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la doctrina antes descrita. En consecuencia, su oferta se considera como **NO ADMITIDA**

**(III) CONSORCIO MARCABAL (GRUPO FLORIDA S.A.C. - RUC N° 20477330909 y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20601474647)**

El comité de selección manifiesta que la oferta presentada por el postor si cumple con los requisitos de admisión solicitados en el 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta – 2.2.1 documentación de presentación obligatoria – 2.2. contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección, de la sección específica de las bases integradas, por lo que su oferta se considera como **ADMITIDA**.

### EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	PRECIO	CONDICION
1	<b>CONSORCIO MARCABAL</b> (GRUPO FLORIDA S.A.C. - RUC N° 20477330909 y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20601474647)	<b>S/ 3' 146,560.74</b> (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 74/100 Soles)	<b>ADMITIDA</b>

### CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
1	<b>CONSORCIO MARCABAL</b> (GRUPO FLORIDA S.A.C. - RUC N° 20477330909 y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20601474647)	<b>SI CUMPLE</b>	<b>CALIFICA</b>

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se determina por unanimidad, otorgar la buena pro al postor: **CONSORCIO MARCABAL (GRUPO FLORIDA S.A.C. - RUC N° 20477330909 y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20601474647)**, del procedimiento de selección, **ADJUDICACION**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad

*"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2599562,, por el monto de S/ 3' 146,560.74 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES).

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:45 horas del mismo día se da por concluido el presente acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de cada uno de los integrantes del comité de selección.

  
.....  
**Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz**  
(Presidente del Comité de Selección)

  
.....  
**Ing. David Iván Silva Torres**  
(Primer Miembro Titular del Comité de Selección)

  
.....  
**Ing. Elisa Miriam Valderrama Benites**  
(Segundo Miembro Titular del Comité de Selección)